

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 03 de Septiembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000175-2019-JN/ONPE

VISTOS: La Carta de renuncia presentada por el señor Fernando Rafael Velezmoro Pinto, Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; los proveídos N° 000805-2019-JN/ONPE y N° 000814-2019-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; y, el Informe N° 000269-2019-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural N° 000204-2018-JN/ONPE se designó a partir del 15 de octubre de 2018, al señor Fernando Rafael Velezmoro Pinto en el cargo de confianza de Secretario General, correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

Con la carta de vistos, presentada el 27 de agosto de 2019, el señor Fernando Rafael Velezmoro Pinto formula renuncia al cargo de Secretario General que venía desempeñando;

De conformidad con el Artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, se establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con treinta (30) días calendario de anticipación, mediante carta simple o notarial, dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva";*

Asimismo, el Artículo 107 del RIT de la ONPE señala: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante".* Adicionalmente a ello, el Artículo 108 del mismo Reglamento establece que: *"Los trabajadores que dejen de prestar servicios en la ONPE, están obligados a efectuar la correspondiente entrega de cargo (...), devolución del documento de identidad institucional, así como la entrega de una relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas";*

De otro lado, la Jefatura Nacional dispone se encargue el despacho de la Secretaría General a la abogada Giselle Elguera Carbajal, en tanto se designe a su titular

El Artículo 57 del RIT de la ONPE, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)"*. Adicionalmente, en el mismo artículo se dispone que: *"El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal, (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)"*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **TPWQCDG**



En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; los Artículos 57, 105, 107 y 108 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; así como, en los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por el señor FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO al cargo de confianza de Secretario General, correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, exonerándosele del plazo de ley, considerando como su último día de labores el 03 de setiembre de 2019 y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Declarar vacante, a partir del 04 de setiembre de 2019, la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al cargo de Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento del señor FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO, que se encuentra obligado a efectuar la correspondiente entrega de cargo, la devolución del documento de identidad institucional, efectuar la entrega del informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al referido servidor renunciante.

Artículo Quinto. - Encargar a la servidora GISELLE ELGUERA CARBAJAL, Sub Gerente de Asesoría Electoral (e) y Analista - 1, Analista Electoral - Constitucional de la Sub Gerencia de Asesoría Electoral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con retención de su encargo y cargo, el despacho de la Secretaría General, a partir del 04 de setiembre de 2019 hasta la designación de su titular.

Artículo Sexto. - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la funcionaria que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Séptimo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **TPWQCDG**

